



D. **Juan Torres García**, en representación del Grupo Municipal Izquierda Independiente (CIF G-83768697), presenta la siguiente **enmienda** a la moción presentada por los grupos PSOE, Ciudadanos, referente a la creación de la figura del Defensor del Ciudadano en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el pleno de noviembre de 2020.

**Sustituir el 2º párrafo de la Exposición de motivos por:**

“Además de las posibilidades de interacción con el vecino que ofrece un Ayuntamiento como el de San Sebastián de los Reyes, a través de la atención directa en el Servicio de Atención al Ciudadano, es necesario facilitar y potenciar la Participación Ciudadana a través de fórmulas activas y ágiles, para ello es necesario que nuestro ayuntamiento se dote de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que con el objetivo de avanzar en la democratización real y efectiva de la vida política municipal y como garantía de escucha activa de los vecinos incorpore la figura del Defensor del Ciudadano, sus competencias, método de funcionamiento y demás normas por las que se regirá su actividad. Paralelamente se deberá aprobar un nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que regule la figura del Defensor del Ciudadano sus competencias, método de funcionamiento y demás normas por las que se regirá su actividad y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con las funciones y composición que regula el artículo 123 de la LBRL.”

**Sustituir el 1º Punto de la moción por:**

1º- Elaborar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana con la participación de los movimientos asociativos del municipio para que con el mayor consenso de los grupos municipales sea aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que incorpore la figura del Defensor del Ciudadano como otra forma de avanzar en la democratización real y efectiva de la vida política municipal y como garantía de escucha activa de los vecinos.

2º- Elaborar un nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que regule la figura del Defensor del Ciudadano sus competencias, método de funcionamiento y demás normas por las que se regirá su actividad y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con las funciones y composición que regula el artículo 123 de la LBRL.

3º- El nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes establecerá la forma de elección del Defensor del Ciudadano que será elegido en el pleno municipal.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de noviembre de 2020

Fdo. Juan Torres García  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Independiente